



# Asamblea General

Distr. limitada  
19 de marzo de 2013  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

22º período de sesiones

Tema 7 de la agenda

**Situación de los derechos humanos en Palestina  
y otros territorios árabes ocupados**

**Angola, Bahrein\* (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Bolivia (Estado Plurinacional de)\*, Cuba\*, Estado de Palestina\*, Honduras\*, Pakistán (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Venezuela (República Bolivariana de): proyecto de resolución**

### **22/... Seguimiento del informe de la Misión Internacional Independiente de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza**

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Recordando* sus resoluciones pertinentes, incluidas la resolución S-9/1, aprobada el 12 de enero de 2009, y la resolución S-12/1, aprobada el 16 de octubre de 2010, como seguimiento de la situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y el informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza<sup>1</sup>,

*Recordando también* las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluidas la resolución 64/10, aprobada el 5 de noviembre de 2009, y la resolución 64/254, aprobada el 26 de febrero de 2010, como seguimiento del informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza,

*Recordando además* las normas y principios pertinentes del derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, en particular el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, que es de aplicación al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental,

*Recordando* la Declaración Universal de Derechos Humanos y los demás instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención sobre los Derechos del Niño,

---

\* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.

<sup>1</sup> A/HRC/12/48.

*Reafirmando* la obligación de todas las partes de respetar el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos,

*Reiterando* la importancia de la seguridad y el bienestar de todos los civiles y reafirmando la obligación de asegurar la protección de los civiles en los conflictos armados,

*Destacando* la necesidad de asegurar que los responsables de todas las violaciones del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos rindan cuentas para impedir la impunidad, asegurar la justicia, disuadir de la comisión de nuevas violaciones y promover la paz,

*Convencido* de que el logro de una solución justa, duradera y general de la cuestión de Palestina, núcleo del conflicto árabe-israelí, es indispensable para la consecución de una paz y una estabilidad generales, justas y duraderas en el Oriente Medio,

1. *Reitera* su llamamiento a todas las partes interesadas, incluidos los órganos de las Naciones Unidas, para que pongan en práctica inmediatamente la totalidad de las recomendaciones que figuran en el informe de la Misión Internacional Independiente de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza, con arreglo a sus respectivos mandatos;

2. *Toma nota* de los esfuerzos realizados recientemente por el Gobierno de Suiza, en su calidad de depositario del Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, para que se vuelva a convocar cuanto antes una conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Cuarto Convenio de Ginebra a fin de examinar las medidas encaminadas a hacer cumplir el Convenio en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y a asegurar su observancia de conformidad con el artículo 1 común, teniendo presentes la declaración aprobada el 15 de julio de 1999, así como la nueva convocatoria de la Conferencia y la declaración aprobada el 5 de diciembre de 2001, y recomienda al Gobierno de Suiza que prosiga sus esfuerzos con el objetivo de convocar de nuevo cuanto antes la mencionada Conferencia;

3. *Renueva* su recomendación a la Asamblea General de que se mantenga informada del asunto hasta que quede convencida de que, en relación con la aplicación de las recomendaciones formuladas en el informe a la Misión Internacional Independiente de Investigación sobre el Conflicto de Gaza, se han adoptado a nivel nacional o internacional las medidas apropiadas para asegurar que se hace justicia a las víctimas y se exigen responsabilidades a los perpetradores y de que se mantenga preparada para examinar la conveniencia de adoptar, en interés de la justicia, medidas adicionales en el marco de sus atribuciones;

4. *Solicita* al Secretario General que presente al Consejo de Derechos Humanos, en su 25º período de sesiones, un informe exhaustivo sobre los avances logrados por todas las partes interesadas, incluidos los órganos de las Naciones Unidas, en la aplicación de las recomendaciones de la Misión de Investigación, de conformidad con el párrafo 3 de la resolución S-12/1 del Consejo, y especialmente sobre los casos de incumplimiento y no cooperación en la aplicación, por todas las partes interesadas, de las recomendaciones pertinentes que figuran en el informe antes mencionado;

5. *Solicita* a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que presente al Consejo de Derechos Humanos, en su 25º período de sesiones, un informe sobre la situación de la aplicación de la presente resolución;

6. *Decide* seguir ocupándose del asunto.